

CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPLIANCE
NELSON VALDERRAMA Y ASOCIADOS LIMITADA

Preparado por:
Comité de Ética y Compliance [Gestión]

Párrafo Uno: Del Ámbito de Aplicación de este Código

Art. 1: Este Código está diseñado para regir a todas y todos los funcionarios de **Nelson Valderrama y Asociados Limitada**, en adelante, indistintamente, "la Empresa", incluyendo, tanto aquellos que prestan servicios en su sede central, como en otros lugares de distribución u operación de nuestros servicios y productos. También incluye a los funcionarios cualquiera sea la calidad de contratación y relación con la empresa, ya sea contrato fijo, indefinido o a honorarios.

Art. 2: Este Código será aplicable mientras los funcionarios se encuentren realizando sus funciones ordinarias, representando a la Empresa en eventos, conferencias o capacitaciones.

Art. 3: La Empresa promoverá este sistema de integridad y ética profesional también a proveedores y colaboradores externos que presten servicios de manera ocasional o permanente.

Art. 4: La Gerencia General asume el compromiso de actuar dentro de lo establecido en este Código, promoviendo el buen uso del mismo en todas sus funciones y áreas de operación.

Art. 5: Este Código de Ética será revisado cada 3 años por el Comité de Ética, requiriendo la aprobación de dos tercios del mismo para cualquier modificación. Los principios fundamentales no podrán ser alterados.

Párrafo Dos: De los Principios o Valores Éticos, Legales y Corporativos

Art. 6: De la Excelencia. La Empresa trabaja con los más altos estándares de calidad, asegurando confianza y satisfacción en los usuarios de sus servicios y productos.

Art. 7: Del Trato con Respeto. Todos los colaboradores deben mantener un trato digno y respetuoso entre ellos, así como hacia proveedores, usuarios y adquirentes.

Art. 8: De la Eficacia. La Empresa y sus colaboradores se comprometen a resolver las necesidades de los usuarios con rapidez y claridad.

Art. 9: Del Profesionalismo. Los colaboradores deben desempeñarse con altos niveles de conocimiento, experiencia y compromiso hacia los objetivos de la Empresa.

Art. 10: Del Rechazo al Acoso y la No Discriminación. La Empresa prohíbe el acoso laboral, sexual, psicológico o cibernético, y cualquier tipo de discriminación.

Art. 11: De la Confidencialidad. Los colaboradores deben proteger y no divulgar información confidencial de la Empresa o sus clientes.

Art. 12: Del Respeto al Medio Ambiente y la Sustentabilidad. La Empresa fomenta políticas para minimizar el impacto ambiental mediante el reciclaje y manejo responsable de residuos.

Art. 13: De la Legalidad. Todas las actividades de la Empresa se realizarán con irrestricto apego a las leyes y normativas vigentes.

Art. 14: Del Respeto a la Vida Privada. Se garantizará el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales de colaboradores y clientes.

Art. 15: De la Equidad y la Inclusión. La Empresa está comprometida con la equidad de género y la inclusión en todos los niveles.

Párrafo Tres: De La Relación Laboral

Art. 16: La Empresa promoverá un buen ambiente laboral, respetando y valorando las funciones de todos sus colaboradores.

Art. 17: Se prohíbe el uso indebido de recursos o instalaciones de la Empresa para fines personales.

Art. 18: Los bienes de la Empresa deben ser resguardados y utilizados exclusivamente para los fines asignados.

Art. 19: Los colaboradores deben mantener la confidencialidad respecto a las metodologías y procedimientos de la Empresa.

Párrafo Cuatro: De La Denuncia Segura y Sanciones al Incumplimiento

Art. 23: La Empresa ofrece un "Canal de Integridad" para reportar de manera confidencial y anónima cualquier incumplimiento a este Código.

Art. 24: Las denuncias serán tramitadas por el Comité de Ética, quien realizará investigaciones imparciales y establecerá sanciones según corresponda.

Art. 26: Las sanciones pueden incluir amonestaciones verbales, escritas o desvinculación dependiendo de la gravedad del incumplimiento.

Párrafo Cinco: Del Comité y su Funcionamiento

Art. 27: El Comité de Ética estará compuesto por el Gerente General, un representante del equipo senior, el encargado de remuneraciones y apoyo legal externo.

Art. 28: Este Comité será responsable de elaborar, difundir y garantizar el cumplimiento de este Código.

Contacto del Canal de Integridad:

- Correo electrónico: nvalderrama@itservice.consulting